

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	APROBADO: enero 2024

ACTA N° 1 DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO No. SAMC-023-2026

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA PUBLICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA, PERTENCIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Municipio de Puracé-Coconuco, en atención a las observaciones presentadas dentro del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-023-2026 por la DIEGO BURBANO H. R.L INDERCIVIL y por Exposoluciones SAS, procede a dar respuesta de manera consolidada, en los siguientes términos:

En atención al escrito de observaciones del 19 de octubre de 2026, la Entidad procede a pronunciarse sobre cada solicitud, con fundamento en los documentos publicados en etapa de proyecto. Las precisiones y correcciones que se anuncian deberán incorporarse y publicarse efectivamente con los documentos definitivos.

1. Publicación de formatos, matrices y formulario

Decisión: SE ACEPTA LA OBSERVACION. La Entidad acoge la solicitud de garantizar acceso a los formatos, matrices y formulario económico que resulten aplicables al proceso, por lo tanto, serán publicados en la Plataforma **SECOP I**, haciendo la claridad que al tratarse de un proceso obra pública de infraestructura social se encuentra sometido a pliego tipo y por lo tanto los formatos son los suministrados por la agencia nacional de contratación pública y se encuentran disponibles en la página de la misma entidad.

2. Formatos 9A y 9B de industria nacional

Decisión: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION. Se aclarará la identificación y el ámbito de aplicación de los formatos 9A y 9B y se pondrán a disposición las versiones aplicables. Los requisitos de acreditación y la oportunidad de entrega serán los previstos en el documento tipo y las reglas del proceso. No se incorporarán soportes adicionales ni se reconocerá la subsanación de compromisos que otorguen puntaje después del cierre.

3. Vigencia del cemento como bien nacional relevante

Decisión: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. La fecha de vigencia indicada en la tabla (7 de agosto de 2026) es anterior a la fecha de presentación de las observaciones. Antes del pliego definitivo se verificará la inscripción vigente del bien, la pertinencia de su selección y su participación, actualizando la tabla y matriz de soporte cuando corresponda. Se mantendrá una certificación vigente como fundamento de asignación de puntaje.

4. Sorteo de manifestaciones de interés

Decisión: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. Revisado el pliego de condiciones definitivo la redacción es clara y la forma de cómo se realizará el sorteo es precisa, invitamos a leer el documento definitivo.

5. Causal de rechazo asociada a SECOP II

Decisión: SE ACEPTA. La causal relativa al usuario de SECOP II carece de aplicación en un procedimiento de recepción física y publicidad en SECOP I, tal como se describe en la observación. Se suprimirá o declarará expresamente inaplicable el literal correspondiente y se revisarán las remisiones tecnológicas para evitar contradicciones.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	APROBADO: enero 2024

6. Clasificación UNSPSC de experiencia

La Administración Municipal de Puracé-Coconuco, una vez revisada la observación presentada por el interesado, se permite informar que **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se evidencian diferencias en los códigos UNSPSC establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en los estudios previos del proceso de selección.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de unificar los códigos **UNSPSC** aplicables al proceso contractual, garantizando la coherencia entre los documentos que lo integran y su correspondencia con la naturaleza y el alcance del objeto contractual.

De esta manera, se garantizará la claridad de los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia de los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

7. Presupuesto y operaciones aritméticas

La Administración Municipal de Puracé-Coconuco, una vez revisada y analizada la observación presentada por el interesado, se permite informar que **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que, al efectuar la revisión de los documentos del proceso, se identificaron inconsistencias en los valores consignados en los estudios previos y en algunos cálculos aritméticos del presupuesto.

En consecuencia, la Entidad procederá a realizar las correcciones y ajustes correspondientes, verificando las cantidades de obra, precios unitarios, valores parciales y valor total del presupuesto, con el propósito de garantizar la coherencia de la información económica del proceso contractual.

Asimismo, se publicará en la plataforma **SECOP I** el presupuesto oficial debidamente revisado y corregido, junto con la información presupuestal correspondiente, el cual servirá como referencia para la presentación de las ofertas económicas y la aplicación de los requisitos relacionados con la experiencia y las garantías contractuales.

Los ajustes pertinentes serán incorporados en los documentos definitivos del proceso, garantizando los principios de transparencia, planeación, igualdad y selección objetiva

8. Planos, diseños y especificaciones

La Administración Municipal de Puracé-Coconuco, una vez revisada y analizada la observación presentada por el interesado, se permite informar que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece las actividades, especificaciones generales y cantidades de obra necesarias para la ejecución del proyecto.

En este sentido, la Entidad se permite aclarar que los diseños y planos técnicos del proyecto se encuentran disponibles en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco, específicamente en la Secretaría de Planeación, Desarrollo Económico e Infraestructura, donde podrán ser consultados por los interesados durante el horario de atención al público, con anterioridad al cierre del proceso de selección.

Asimismo, la Entidad procederá a publicar en la plataforma SECOP I los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes al presupuesto oficial, con el propósito de brindar mayor claridad sobre las actividades contempladas, los costos de referencia y las condiciones técnicas del proyecto, garantizando la transparencia y la igualdad de condiciones para los interesados.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	APROBADO: enero 2024

No obstante, se precisa que los APU publicados constituyen documentos de referencia y no eximen a los proponentes de la responsabilidad de realizar sus propios análisis técnicos, económicos y financieros para la estructuración de sus ofertas.

9. Referencias técnicas ajenas al objeto

Decisión: SE ACEPTA PARCIALMENTE. Se depurarán las menciones a infraestructura vial y vivienda prefabricada que no corresponden al objeto de infraestructura educativa. Se aclarará la aplicación de las disposiciones técnicas sobre aguas lluvias, cimentaciones, estructura metálica y redes eléctricas según las actividades realmente contratadas. No se acepta inferir, por la sola presencia de esas referencias, que existan obras adicionales no presupuestadas; el alcance vinculante será el cuadro de cantidades y las especificaciones definitivas.

10. Profesión del proponente y aval

Decisión: SE ACEPTA PARCIALMENTE. Se armonizarán los apartados sobre título profesional y aval con el documento tipo y la legislación aplicable. La Entidad mantendrá la exigencia de que las actividades reservadas al ejercicio profesional estén a cargo de personal habilitado, sin imponer una exclusión general de arquitectos u otros profesionales legalmente competentes cuando la norma permita su participación. No se acepta eliminar el requisito de aval cuando sea jurídicamente exigible.

11. Formatos de puntaje 7C, 14A y 14B

La Administración Municipal de Puracé-Coconuco, una vez revisada y analizada la observación presentada por el interesado, se permite informar que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, teniendo en cuenta la importancia de garantizar que todos los interesados cuenten con la documentación necesaria para la adecuada estructuración y presentación de sus propuestas.

En consecuencia, la Entidad procederá a publicar en la plataforma SECOP I la totalidad de los formatos, anexos y documentos complementarios aplicables al presente proceso de selección, incluidos los Formatos 7C, 14A y 14B, correspondientes a los factores de calidad, ambiental y social, con el propósito de garantizar la transparencia, publicidad e igualdad de condiciones entre los proponentes.

Asimismo, se aclara que los puntajes establecidos en el proyecto de pliego de condiciones se mantendrán conforme a los criterios de evaluación definidos por la Entidad, y su asignación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos para cada factor.

En consecuencia, no se acepta el reconocimiento automático de los quince (15) puntos correspondientes al factor ambiental, toda vez que su asignación dependerá del cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego de condiciones y de la acreditación de la alternativa ofrecida por el proponente.

12. Anticipo, forma de pago y garantías

La Administración Municipal de Puracé-Coconuco, una vez revisada y analizada la observación presentada por el interesado, se permite informar que **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, y se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de selección, se otorgará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos para su desembolso.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	VERSION: 03
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	APROBADO: enero 2024

Asimismo, se precisa que la amortización del anticipo se realizará mediante descuentos equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del valor bruto de cada acta parcial de obra ejecutada, hasta completar la amortización total de los recursos entregados por este concepto, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

En cuanto a las garantías, la Entidad procederá a armonizar las disposiciones contenidas en los documentos del proceso, precisando que, por tratarse de un contrato de obra pública, se exigirá el amparo de estabilidad y calidad de la obra, así como las demás garantías que resulten aplicables de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se realizarán las aclaraciones correspondientes en los documentos definitivos del proceso, garantizando la coherencia entre el anticipo, la forma de pago, su amortización y las garantías contractuales, sin que ello implique la eliminación de los requisitos y soportes exigidos para el pago y la liquidación del contrato

13. Referencias cruzadas y numeración

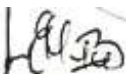
Decisión: SE ACEPTA. Se realizará revisión editorial del documento definitivo para corregir campos automáticos rotos, referencias internas, numeración, corchetes pendientes y la remisión errada a la minuta contractual. Estos ajustes no implican por sí mismos modificación de los factores de selección o del objeto contractual.

Consideraciones finales

Las respuestas favorables y parcialmente favorables producirán los ajustes anunciados únicamente mediante su incorporación efectiva en los documentos definitivos y su publicación en SECOP I. Las demás condiciones permanecen vigentes en cuanto no sean modificadas y siempre que se ajusten al marco normativo aplicable. Esta respuesta no reemplaza la revisión jurídica y técnica previa a la publicación.

Dada en el municipio de Puracé Coconuco - Cauca, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

Institucionalmente,


LUIS ENRIQUE MONTILLA BUITRAGO
 Asesor jurídico en contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Katherin Cerón Chilito - Asesora Jurídica
Aprobó y revisó aspectos técnicos: Yicson Fabian Dorado Jimenez- Secretario de Hacienda